



JUNTA DISTRITAL CANCA LA REINA

Canca La Reina, Moca, Provincia Espaillat, Rep. Dom.

Tel. (809) 580-7345 RNC.430-01284-1

juntadistritalcancalareina@gmail.com

PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DeL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2024

Ficha (ficha de vehículos)	Rutas	Frecuencias	Horario
F-107	C/ Prof. Juan Bosch, La Chicharra	LUNES	6:30 AM A 12: PM
	C/ Reina de Los Angeles, Los Méndez, Los Medina, La U, Los Santos	MARTES	6:30 AM A 12: PM
	El Jobo, Perú, Borojol y el Pico	MIERCOLES	6:30 AM A 12: PM
	Los Paulino, Los Guzmán, Manolo Tavarez	JUEVES	6:30 AM A 12: PM
	C/Prof. Juan Bosch(14 de junio – entrada), Villa Dura, C/ Duarte Ambos Lados	VIERNES	6:30 AM A 12: PM
F-A108	C/ 14 de Junio, La Flores, Los Rodriguez, Altagracia Herrera, Josefa Rosario, Ramón Gutiérrez, Juanito Rojas, Los Morillo, Fuente de Salvación, Los Guaba, Los Morel y Los Jardines.	LUNES	6:30 AM A 12: PM
	C/Guego, Los Laureles, 1, 2, Las Canas, Los Méndez parte atrás, Los Medina, El Fondo, Fabio Guzmán, Los Apartamentos	MARTES	6:30 AM A 12: PM
	C/ Villa Dura, El Jobo, Los Santos, La Antena, Urb. San José	MIERCOLES	6:30 AM A 12: PM
	c/ Los Rojas, Los Paulino.	JUEVES	6:30 AM A 12: PM
	C/ 14 de Junio, La Flores, Los Rodriguez, Altagracia Herrera, Josefa Rosario, Ramón Gutiérrez, Juanito Rojas	VIERNES	6:30 AM A 12: PM
F-A113	C/Fernández D, Bolivar, Hnas Mirabal, Guandules 2, Pueblo Nuevo, Los Arroyos, Villa Dura atrás, Quinto, Laureles 3, Pedro Luis	VIERNES	6:30 AM A 12: PM





JUNTA DISTRITAL CANCA LA REINA

Canca La Reina, Moca, Provincia Espaillat, Rep. Dom.

Tel. (809) 580-7345 RNC.430-01284-1

juntadistritalcancalareina@gmail.com

PLAN DE RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS PARA AÑO 2024

Brigada (identificación de la brigada)	Rutas (sectores, calles, etc)	Frecuencias	Horario
Romeo Bonifacio López	Calle Reina de los Angeles	lunes-viernes	7:00 AM- 10:00 AM
Dalida Reina Vargas Morel	Calle El Perú	lunes-viernes	7:00 AM- 10:00 AM
Eddy Alexandra Rodríguez	Calle Prof. Juan Bosch	lunes-viernes	7:00 AM- 10:00 AM
Jacinto Segundo Cruz Reynoso	Calle Villa Dura	lunes-viernes	7:00 AM- 10:00 AM
Laura Quezada	Calle Los Arroyo	lunes-viernes	7:00 AM- 10:00 AM
Noel Antonio Collado Cruz	Calle Prof. Juan Bosch	lunes y viernes	7:00 AM- 10:00 AM
Francisco Javier Núñez Liranzo	Calle Los Paulino	lunes y viernes	7:00 AM- 10:00 AM





Junta Distrital Canca La Reina

2 h ·



Junta Distrital de Canca La Reina Comprometidos con mantener informada a nuestra comunidad... Ver más

Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios
Fecha: 05/11/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 220-20 de Gestión Integral y Co-Processamiento de Residuos Sólidos, y su reglamento de aplicación, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de esta Junta Distrital respecto al servicio distrital de manejo de residuos sólidos.

I. DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA DISTRITAL.

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayude a enfrentar el cambio climático; los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar los ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de curules, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Implementar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas público-privada, contratos o consorcios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de:

8. Fijar las tasas o aranceles por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan Municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Establecer el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con empresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anual correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.
17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos:

20. Ofrecer información a los consumidores públicos correspondiente.
21. El ayuntamiento deberá de modo de identificación para que se valoremos de manera adecuada el comportamiento de la ciudadanía.
22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluye recolección, transporte, tratamiento y disposición final.
23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y mantener el servicio de los servicios a partir de forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

I. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS INTERVENIENTOS DE RESIDUOS

1. Realizar la generación de los residuos que produce.
- Destinar los residuos en la fuente en los recipientes que indica el ayuntamiento.
- Respetar las obligaciones que el ayuntamiento establece para garantizar el funcionamiento de los servicios en el municipio.
- Pagar el equivalente por el servicio de recolección y transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la recolección, se han ofrecido o se ofrecen.
- Ajustar los residuos para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidos por el ayuntamiento en su reglamento y ordenanzas municipales.
- Mantener limpios los contenedores de basura donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.
- Cooperar al ayuntamiento, cuando éste establezca políticas para promover la recolección selectiva, la recuperación de materiales y el reciclaje.
- Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones ambientales y políticas del ayuntamiento.
- Controlar que los residuos de manejo selectivo con los suministros y otros materiales de su propiedad de recolección clasifique por el ayuntamiento.

24. El ayuntamiento podrá obligar a áreas de organizaciones, empresas e instituciones de los municipios a separar los residuos que se generan en su territorio.
25. El gobierno local debe al ciudadano a la disposición de servicios o recursos públicos para a partir de un canal de información con relación al uso adecuado de los residuos sólidos.

9

2 comentarios 2 veces compartido

Me gusta

Comentar

Enviar

Compartir

Suscríbese a nuestro Boletín

Únete a nuestro boletín para recibir noticias actualizadas sobre nuestro municipio.

Tu correo electrónico



noviembre 26, 2024

La Junta Distrital de Canca La Reina, en su misión de garantizar la transparencia y la participación activa de sus munícipes, comparte las siguientes informaciones importantes:

1. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento y los ciudadanos en relación con el servicio de los residuos sólidos.
2. Balance anual del estado financiero del servicio de manejo de residuos sólidos.
3. Ruta de recolección de residuos sólidos.
4. Ruta de barrido de la calle principal.

Para más detalles, invitamos a todos los ciudadanos a consultar esta información disponible en nuestras oficinas o a través de los medios oficiales.

Junta Distrital de Canca La Reina: trabajando juntos por un municipio limpio y transparente.

The collage consists of six documents:

- Top-left: A page from a document titled 'Junta Distrital de Canca La Reina' with a list of points.
- Top-middle: A page with a list of points, including '1. El servicio de recolección de residuos sólidos...'.
- Top-right: A page with a list of points, including '1. El servicio de recolección de residuos sólidos...'.
- Bottom-left: A blue document with a logo and text.
- Bottom-middle: A yellow document with a table.
- Bottom-right: A yellow document with a table and a logo.